

COMUNICADO

MEDIANTE D.S. N° 015-2022-MINEDU SE MODIFICA EL LITRAL C) DEL ARTICULO 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29944 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL

Oficio Múltiple N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamento de la LRM y sus Modificatorias

Se hace de conocimiento el procedimiento de reingreso de docentes a la Carrera Publica Magisterial (CPM) en el año 2022 mediante el cual, de forma excepcional, se evaluará a los docentes que renunciaron voluntariamente a la CPM entre los años 2013 al 2021, y que se llevará a cabo de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	INICIO	FIN
Publicación de Requisitos y Cronograma.	24/11/2022	24/11/2022
Publicación de Plazas Vacantes	28/11/2022	30/11/2022
Presentación de solicitud acreditando los requisitos (mesa de partes de la UGEL Chupaca) de Manera Presencial En horario de 8:30 a 13:00 Horas y 14:30 a 17:00 Horas	01/12/2022	05/12/2022
Evaluación de la Solicitud	06/12/2022	07/12/2022
Publicación de solicitudes aptos	07/12/2022	07/12/2022
Selección de la plaza por parte del solicitante	12/12/2022	12/12/2022
Informe de procedencia o improcedencia al Titular de la UGEL o quien haga sus veces.	12/12/2022	12/12/2022
Emisión de resolución a través del Sistema NEXUS, (según disposición del MINEDU)	13/12/2022	16/12/2022

REQUISITOS

Así también ponemos en conocimiento la documentación que cada postulante debe presentar según el oficio Múltiple N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD:

1. FUT, Solicitando reingreso a la Carrera Publica Magisterial (SOLO PUEDEN PARTICIPAR quienes renunciaron voluntariamente a partir del año 2013 al 2021).
2. Copia Fedateada de Resolución Directoral de cese Voluntario a la CPM.
3. Declaración Jurada de Régimen pensionario.
4. Informe escalafonario (máximo 3 meses de antigüedad).
5. Copia de DNI (tener como máximo 63 años al 31.12.22)
6. DECLARACION JURADA (Anexo 01) para el procedimiento de reingreso, firmado y con huella según formato establecido.

Requisitos específicos respecto a la plaza a reingresar según detalle:

1. **Para una plaza del área curricular de Educación Religiosa:** El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica (se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula).
2. **Para una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo:** El profesor debe contar con dos requisitos:
 - a. dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y,
 - b. estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO).

PARA PRESICIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, PUEDE REVISAR EL SIGUIENTE LINK:

https://drive.google.com/drive/folders/1eIsEz3gMlk4oVE6C60lv_1rd6ybBCQ0d?usp=sharing

ATENTAMENTE

OFICINA DE PERSONAL
UGEL CHUPACA